

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

9685 *Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se convocan ayudas para la organización de eventos deportivos de alto nivel para federaciones deportivas y clubs deportivos de las Illes Balears, año 2024 (BOIB Núm. 83, 22 de junio de 2024)*

Hechos

1. Las entidades que figuran en el anexo 1 de esta resolución han presentado en la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes una solicitud de subvención para apoyar a la organización de eventos deportivos de alto nivel para federaciones deportivas y clubs deportivos de las Illes Balears, año 2024.
2. Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto la estatal como a autonómica.
3. En fecha de 12 de septiembre de 2024, la Comisión Técnica evaluó las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el punto 10 de la convocatoria y emitió el informe técnico que sirvió de base a la Comisión Evaluadora para emitir el informe en el que se fundamentó la propuesta de resolución formulada por la Dirección General de Deportes.
4. En fecha 17 de septiembre de 2024, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar el informe técnico y emitió el informe que sirvió de base al director general de Deportes para dictar la propuesta de resolución.
5. La Propuesta de resolución del director general de Deportes de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se convocan ayudas para la organización de eventos deportivos de alto nivel para federaciones deportivas y clubs deportivos de las Illes Balears, año 2024, a favor de los beneficiarios que figuren en el anexo 1, por el importe individual indicado, publicada a la página web de la Dirección General de Deportes día 18 de septiembre de 2024. (<https://www.caib.es/seucaib/es/201/empreses/tramites/tramite/6179886/>)
6. Las entidades beneficiarias dispusieron de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, así como comunicar al órgano instructor la aceptación o renuncia de la propuesta.
7. Todos los beneficiarios que figuran en el anexo 1 aceptaron la subvención en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución del director general de Deportes.
8. La subvención se distribuye en las cuantías especificadas en el anexo 1, por beneficiario, y existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 12301.461A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.



Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).
3. Illes Balears, año 2024 (BOIB Núm. 83, 22 de junio de 2024).
4. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, BOIB núm. 94 de 10 de julio de 2023 (modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio y Decreto 17/2023 de 23 de agosto).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de una subvención para ayudar a la organización de eventos deportivos de alto nivel para federaciones deportivas y clubs deportivos de las Illes Balears en el año 2024, por el importe individual indicado a los beneficiarios que figuran en el anexo 1 de esta Resolución; autorizar y disponer el gasto; reconocer la obligación, y proponer su pago a favor de todos ellos con cargo a la partida presupuestaria 12301.461A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024.
2. El pago y la justificación ha de realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 20 de junio de 2024. Las entidades deben presentar la documentación justificativa en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la ejecución de las actuaciones objeto de subvención o, en el supuesto de que las actuaciones a subvencionar ya se hubiesen ejecutado en el momento de otorgarse la subvención, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la resolución de concesión de la subvención solicitada
3. El período al cual se concreta la actividad subvencionada es el comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 16 de setiembre de 2024.
4. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo que dispone el apartado decimocuarto de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 20 de junio de 2024.
5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, a fecha de la firma digital (30 de septiembre de 2024)

El director general
Joan Antoni Ramonell Miralles
Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes
de delegación de competencias y firma
(BOIB núm. 107, de 1 de agosto de 2024)

ANEXO 1
BENEFICIARIOS CONCEDIDOS

Nº Exp	Solicitante	Nombre evento	Imp Proyecto total	Solicitado	Concedido
ESD/1-2024	Federació Balear de Natació	CXI Cto de España absoluto Open Trials Paris/2024-Astralpool	13.210,78	13.210,78	13.210,78
1	Cub Nàutic s'Arenal	Gran dia de la Vela 60 edicions	52.611,70	20.000,00	15.000,00
ESD/3-2024	Federación de Boxeo de les Illes Balears	Trofeo Ciutat de Palma Boxeo	50.000,00	50.000,00	15.000,00
ESD/4-2024	Federació de Pàdel de les Illes Balears	XXI Cto. España Equipos 1º cat. Veteranos +40 y Veteranas +35	1.600,00	1.600,00	1.600,00
ESD/6-2024	Club de Mar- Mallorca	Illes Balears Classiscs- Copa de España de Vela Clásica	85.000,00	24.952,55	15.000,00
ESD/7-2024	Club Náutico Santa Eulalia	Mini Ultraswim Ibiza- 4º etapa Copa España aguas abiertas	4.220,00	1.500,00	1.500,00
ESD/9-2024	Federació d'Atletisme de les Illes Balears	Campeonato de España Clubes Master 1ª División y 2ª División Atletismo	4.983,00	4.983,00	4.983,00
ESD/10-2024	Club Megaescacs Calvià-EBA	VIII Open Internacional Megaescacs	2.400,00	1.600,00	1.600,00
ESD/11-2024	Club Esportiu Montuïri	50a edició del Torneig de Sa Llum	15.755,00	15.755,00	15.000,00

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/130/1172207>

